



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

El Pleno del Ayuntamiento de Frandovínez, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2020, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del uso de utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Frandovínez, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, junto con la redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

En Frandovínez, a 16 de mayo de 2020.

El alcalde,  
Eloy Tovar García